

## Informe final de auditoría

### Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco.

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 07 de abril de 2017

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento las disposiciones consignadas en los artículos 35 fracción IV y 35-Bis de la Constitución Política del Estado; 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1 fracciones I, IV, V y VI, 2, 3 fracciones I, VII, VIII, XII y XVII, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI y XXV, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII y XIII, 51 párrafo cuarto, 60, 62, 64, 65, 66, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 90 fracciones I y II, 91, 94, 95, 96, 97, 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 19 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; así como en los numerales 9, 60, 94, 97, 98, 99 y 104 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público; ordenamientos todos del Estado de Jalisco, vigentes para el ejercicio fiscal de 2015, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2016, aprobado el día 27 de enero de 2016, tiene a bien emitir por mi conducto el **INFORME FINAL DE AUDITORÍA** sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del **Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2015**, que de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del ente referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

#### **A.- ANTECEDENTES**

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 14 de abril de 2016, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2015, del **Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco**, procedió a efectuar la revisión y evaluación de los estados financieros: estado de posición financiera, estado de actividades, estado de origen y aplicación de recursos y del ejercicio del presupuesto de egresos de la cuenta pública del organismo citado, dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- La Dirección de Auditoría a los Poderes del Estado y Organismos Públicos Autónomos, procedió a la práctica de la auditoría pública, comisionando a

servidores públicos de este órgano técnico profesional y especializado, para practicar revisión a su cuenta pública, de la cual forman parte integrante los registros contables e información financiera vinculada con los conceptos de: activo, pasivo, patrimonio, ingresos y otros beneficios, gastos y otras pérdidas, adquisiciones, nómina, obra pública ejecutada, subsidios, transferencias, presupuesto de egresos autorizado, modificado, devengado, comprometido, pagado, ejercido y por ejercer, así como lo relacionado con registros y controles administrativos, cumplimiento de programas y subprogramas autorizados y demás información y documentación complementaria que se requirió para la revisión aludida; iniciando la visita de auditoría día 31 de agosto de 2016, concluyéndola precisamente hasta el día 19 de octubre de 2016, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en la entidad auditada.

La preparación y presentación de la información financiera contable, presupuestaria y programática contenida en el estado de situación financiera, estado de actividades y el estado del ejercicio del presupuesto de egresos, es responsabilidad de la entidad auditada, nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre los resultados obtenidos de la revisión y evaluación de la correcta aplicación de los recursos del presupuesto de egresos autorizado durante el ejercicio fiscal auditado.

En tal consideración, el objetivo de la revisión consistió en auditar la gestión financiera de los recursos, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales que regulan el ejercicio del gasto público estatal y demás normativa aplicable en el ámbito de la administración de la entidad auditada.

Cabe mencionar que nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría, las cuales señalan que la revisión debe de ser planeada y realizada de tal manera que permitan obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, que están elaborados de acuerdo con normas o lineamientos de información financiera gubernamental, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), entre los que se encuentran el marco conceptual, manual de contabilidad, marco metodológico, postulados básicos de contabilidad gubernamental, plan de cuentas, clasificadores presupuestarios, reglas de registro, lineamientos de control, guías contabilizadoras y modelos de registro, detectando, en su caso, omisiones e incumplimiento en disposiciones legales que lo regulan.

**3.-** La auditoría consistió en el examen, con base en pruebas selectivas de las evidencias que soportan las cifras y revelaciones de los estados contables y presupuestales, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto, dándonos un soporte para sustentar el contenido del presente Informe Final del Resultado de la Revisión; por lo cual se procedió a verificar el cumplimiento de las leyes que le apliquen, incluyendo las de carácter fiscal; determinar que los ingresos provenientes

del presupuesto y autogenerados se hayan obtenido en los términos autorizados y demás disposiciones aplicables; verificar que las modificaciones del presupuesto de egresos se realicen conforme a los procedimientos establecidos respecto de la normativa aplicable, cerciorándose que las transferencias y sus ampliaciones se apliquen a la partida autorizada; corroborar que toda erogación esté comprobada y justificada en tiempo y forma, ajustándose a las previsiones correspondientes; constatar el acatamiento de las normas, políticas y lineamientos en materia de adquisición de bienes, contratación de servicios y arrendamientos; inspeccionar la existencia y uso correcto de los activos; y comprobar la asistencia y permanencia del personal adscrito.

La revisión abarcó un conjunto progresivo de fases que a grandes rasgos consisten en la planeación, ejecución de procedimientos y resultados, destacándose que la revisión se apoyó en la práctica de pruebas selectivas de las evidencias que soportan las cifras contenidas en los estados financieros; observándose que en el ámbito normativo se identificaron las disposiciones legales aplicables al ente auditado, así como políticas, lineamientos y acuerdos que regulan la operatividad del ente auditable.

El alcance que se aplicó a cada uno de los rubros que integran los estados contables y presupuestales, se determinó mediante el análisis estadístico con promedios aritméticos del universo a revisar, de tal manera que la representatividad quede garantizada y de esta forma, se resolviera razonablemente el problema, tanto del tamaño de universo, como de la extensión total de la revisión.

## **B.- CONSIDERANDOS**

I.- Que este órgano técnico se encuentra facultado para realizar la revisión de la cuenta pública del **Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco**, conforme a lo señalado por los artículos 35 fracción IV y 35-Bis de la Constitución Política; 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como en lo ordenado por el artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, todos ordenamientos del Estado Jalisco, vigentes para el ejercicio fiscal de 2015.

II.- Que de acuerdo a las constancias, libros y registros que obran en la entidad auditada, consta quiénes fungieron como Magistrado Presidente, Magistrados y Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales todos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco.

## **C.- OBJETIVO Y ALCANCE DE LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO**

El objetivo de nuestra revisión consistió en examinar las cifras que muestra el informe Anual de Actividades y Estructura Programática e Información Financiera y Presupuestal que integra la cuenta pública del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, y comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos institucionales, del presupuesto aprobado, y de los programas establecidos.

El análisis y valoración de la información proporcionada por la entidad auditada se realizó observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y ofrece una base razonable para sustentar nuestro informe sobre los resultados del análisis al cumplimiento de sus objetivos.

#### **D.- PROCEDIMIENTO EN LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO**

Este apartado se desarrolló considerando el tipo de información recabada y proporcionada, donde la metodología utilizada para su desarrollo fue la de evaluar el entorno general del organismo, en relación con la estructura orgánica, controles administrativos, políticas y procedimientos establecidos; así como implicó una serie de procesos de análisis de documentos internos y externos expuestos en los sistemas de información publicados en línea (página de transparencia), relacionados con el informe de actividades y estadístico, a efecto de sustentar que las variables de los indicadores de eficiencia, eficacia y economía, permitan medir la capacidad de la institución para movilizar adecuadamente sus recursos humanos y financieros para el logro y cumplimiento de sus objetivos y programas institucionales de la entidad auditada.

#### **E.- RECOMENDACIÓN DERIVADA DE LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO**

Se recomienda a los servidores públicos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, en especial a la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, implementen medidas de control a efecto de que en lo sucesivo su Programa Operativo Anual, sea debidamente evaluado en su avance o cumplimiento en las diferentes líneas que lo conforman y de puntual seguimiento a implementar áreas de mejoras para fortalecer su control interno.

#### **F.- CONCLUSIÓN DERIVADA DE LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO**

Con base al trabajo de análisis que realizamos al informe de Actividades y a la información contenida en la cuenta pública del ejercicio 2015, del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, emitimos el presente informe sobre los resultados en los objetivos establecidos en su Estructura programática y el presupuesto del ejercicio, toda vez que el presupuesto asignado en general es para la impartición y administración de la justicia, con estricto apego a la ley, de manera objetiva, imparcial pronta y expedita. Atendiendo siempre a las demandas de la sociedad y preservando el estado de derecho, para contribuir a la paz y el crecimiento social.

De tal manera y de acuerdo al análisis de la información presentada, se conoce que la misma es congruente con el ejercicio de los recursos correspondientes al presupuesto 2015.

## **G.- OBSERVACIONES**

<b>NÚMERO</b>		<b>1</b>
RUBRO:	<b>1250-0000-0000-0000 ACTIVOS INTANGIBLES</b>	
CUENTA:	<b>1254-0000-0000-0000 Licencias</b>	
SUBCUENTA:	<b>1254-0001-0000-0000 Licencias</b>	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, se analizaron pólizas de diario y de cheque por concepto de compra de equipo de impresión y sus respectivas garantías; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las copias certificadas de las cotizaciones propuestas por diversos proveedores, acompañando el instrumento jurídico en donde constan las facultades del representante legal de la empresa contratada; anexando además el contrato de compraventa en donde se encuentran establecidos los términos y condiciones bajo los cuales se adquirieron los equipos de impresión; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>		<b>2</b>
RUBRO:	<b>5100-0000-0000-0000 SERVICIO PERSONALES</b>	
CUENTA:	<b>5100-0020-0000-0000 DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS</b>	
SUBCUENTA:	<b>VARIAS</b>	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, se analizaron los reportes de asistencias, observándose específicamente aquellos casos en los que no se aplicaron descuentos por acumulación de retardos y/o inasistencias; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron los soportes documentales relacionados con la justificación de los retardos y/o inasistencias de cada uno de los empleados, encontrándose debidamente soportados con los permisos tramitados ante sus superiores jerárquicos y memorándums de autorización, por lo que no se aprecia alguna irregularidad en la aplicación de criterios de asistencia del personal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>		<b>3</b>
RUBRO:	<b>5100-0000-0000-0000 SERVICIOS PERSONALES</b>	

CUENTA:	<b>5100-0039-0000-0000 ESCUELA JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO</b> <b>5100-0040-0000-0000 DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN</b>
SUBCUENTA:	<b>VARIAS</b>

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, se analizaron los pagos generados por la creación de una Dirección de Tecnologías de la Información y la creación de una Escuela Judicial del Estado de Jalisco; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación referente a la justificación de ambos proyectos, incluyendo lo concerniente al número de plazas de nueva creación necesarios para su funcionamiento, anexando además los tabuladores aplicados para la determinación de sueldos, siendo estos congruentes con las funciones encomendadas a cada una de las nuevas plazas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>	<b>4</b>
RUBRO:	<b>5200-0001-0000-0000 MATERIALES DE ADMON, EMISION DE DOC Y ART OFICIALES</b>
CUENTA:	<b>5200-0001-0215-0000 MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL</b>
SUBCUENTA:	<b>N/A</b>

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, se analizaron pólizas de diario y de cheque por concepto de instalación de equipos de aire acondicionado para salas de juicios orales; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las copias certificadas de las cotizaciones propuestas por diversos proveedores, acompañando además el contrato de prestación de servicios en donde se establecieron los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la instalación de los equipos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación..

<b>NÚMERO</b>	<b>5</b>
RUBRO:	<b>5200-0004-0000-0000 MATERIALES Y ARTS DE CONSTRUCCION Y REPARACION</b>
CUENTA:	<b>5200-0004-0246-0000 MATERIALES ELÉCTRICO Y ELÉCTRONICO</b>

SUBCUENTA:	<b>N/A</b>
------------	------------

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, se analizaron pólizas de diario por concepto de instalación de materiales eléctricos; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el contrato de compraventa en donde se establecieron los términos y condiciones bajo los cuales se adquirió el suministro e instalación de material eléctrico; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>		<b>6</b>
RUBRO:	<b>5300-0003-0000-0000 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS</b>	
CUENTA:	<b>5300-0003-0331-0000 SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD AUDITORÍA Y RELACIONADOS</b>	
SUBCUENTA:	<b>N/A</b>	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, se analizaron pólizas de diario por concepto de pago por servicios prestados; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron los informes de actividades junto con las evidencias documentales en donde se advierte la intervención del prestador de los servicios, acreditándose el debido cumplimiento a los términos y condiciones contractualmente establecidos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>		<b>7</b>
RUBRO:	<b>5500-0001-0000-0000 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN</b>	
CUENTA:	<b>5500-0001-0511-0000 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA</b>	
SUBCUENTA:	<b>N/A</b>	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, se analizaron pólizas de diario por concepto de “compra de materiales y equipo de oficina”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación referente al procedimiento llevado a cabo para la adquisición de los bienes, acompañando los diseños y especificaciones, así como el contrato de compraventa en donde se establecieron los términos y condiciones bajo los cuales se adquirió el mobiliario, anexando además memoria fotográfica del mismo ya instalado; motivo

por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>		<b>8</b>
RUBRO:	<b>5500-0001-0000-0000 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN</b>	
CUENTA:	<b>5500-0001-0511-0000 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA</b>	
SUBCUENTA:	<b>N/A</b>	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, se analizaron pólizas de diario por concepto de “compra de materiales y equipo de oficina”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el contrato de compraventa en donde se establecieron los términos y condiciones bajo los cuales se adquirió el mobiliario, aclarando con ello el origen de la obligación de pago a cargo del ente público; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>		<b>9</b>
RUBRO:	<b>5500-0001-0000-0000 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN</b>	
CUENTA:	<b>5500-0001-0511-0000 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA</b>	
SUBCUENTA:	<b>N/A</b>	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, se analizaron pólizas de diario por concepto de “compra de materiales y equipo de oficina”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación referente al procedimiento llevado a cabo para la adquisición de los bienes, acompañando los diseños y especificaciones, así como el contrato de compraventa en donde se establecieron los términos y condiciones bajo los cuales se adquirió el mobiliario, anexando además memoria fotográfica del mismo ya instalado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>		<b>10</b>
RUBRO:	<b>5500-0001-0000-0000 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN</b>	
CUENTA:	<b>5500-0001-0511-0000 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA</b>	

SUBCUENTA:	<b>N/A</b>
------------	------------

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, se analizaron pólizas de diario por concepto de “compra de materiales y equipo de oficina”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación referente al procedimiento llevado a cabo para la adquisición de los bienes, acompañando el contrato de compraventa en donde se establecieron los términos y condiciones bajo los cuales se adquirió el mobiliario, aclarando con ello el origen de la obligación de pago a cargo del ente público, anexando además memoria fotográfica del mismo ya instalado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>		<b>11</b>
RUBRO:	<b>5500-0001-0000-0000 MOBILIARIO Y EQ DE ADMINISTRACIÓN</b>	
CUENTA:	<b>5500-0001-0515-0000 EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN</b>	
SUBCUENTA:	<b>N/A</b>	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, se analizaron pólizas de diario por concepto de compra de equipo de cómputo; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el contrato de compraventa en donde se encuentran establecidos los términos y condiciones bajo los cuales se adquirieron los equipos, aclarando con ello el origen de la obligación de pago a cargo del ente público; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>		<b>12</b>
RUBRO:	<b>5500-0006-0000-0000 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>	
CUENTA:	<b>5500-0006-0566-0000 EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS (Y OTRAS CUENTAS)</b>	
SUBCUENTA:	<b>N/A</b>	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, se analizaron pólizas de diario por concepto de “adquisición de

tableros de control para equipo hidroneumático, motor de combustión a diesel, la instalación y mano de obra correspondiente”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación referente a las cotizaciones propuestas por diversos proveedores, acompañando además el contrato de compraventa en donde se establecieron los términos y condiciones bajo los cuales se adquirieron los bienes, aclarando con ello el origen de la obligación de pago a cargo del ente público, anexando además memoria fotográfica de los bienes adquiridos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>		<b>13</b>
RUBRO:	<b>5500-0006-0000-0000 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>	
CUENTA:	<b>5500-0006-0566-0000 EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS Y OTRAS CUENTAS</b>	
SUBCUENTA:	<b>N/A</b>	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, se analizaron pólizas de diario por concepto de “adquisición de un Transformador, sistema de tierra, centro de carga, gabinete, tablero para el edificio Luis Manuel Rojas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación referente a las cotizaciones propuestas por diversos proveedores, acompañando además el contrato de compraventa en donde se establecieron los términos y condiciones bajo los cuales se adquirieron los bienes, aclarando con ello el origen de la obligación de pago a cargo del ente público, anexando además memoria fotográfica de los bienes adquiridos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>		<b>14</b>
RUBRO:	<b>N/A</b>	
CUENTA:	<b>6131-0000-0000-0000 OBRA GENERACIÓN Y CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA</b>	
SUBCUENTA:	<b>N/A</b>	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, se analizaron pólizas de diario por concepto de “Instalación de un transformador, cableado estructural y accesorios de conexión, en el edificio que alberga los 13 trece Juzgados Penales, ubicados en el complejo penitenciario de Puente Grande Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la

intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación referente a las cotizaciones propuestas por diversos proveedores, así como del procedimiento efectuado para la selección del proveedor, acompañando además copias de los informes de las pruebas efectuadas para el funcionamiento del sistema eléctrico, copias del proyecto y documentación referente a la entrega de los trabajos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

## **H.- RECOMENDACIONES**

- A) Presentar debidamente integrada la cuenta pública del órgano del Poder Judicial, que incluya las notas a los estados financieros vinculadas con los estados contemplados en la información contable, los indicadores de resultados referentes a la información programática; a fin de dar cabal cumplimiento en los términos que disponen los artículos 46 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
  
- B) A efecto de mejorar y garantizar las adquisiciones del órgano del Poder Judicial se requieran las garantías por defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general de los bienes adquiridos o servicios prestados.
  
- C) Concluyan la depuración de los activos no circulantes, a efecto de que únicamente contengan aquellos cuyo valor sea superior a 35 días de salario mínimo vigente en el anteriormente denominado Distrito Federal vigente en el ejercicio de que se trate, de conformidad con lo previsto en el acuerdo que contienen las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio en su punto 8.

## **I.- RESULTADOS**

Se informa al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación al erario y/o patrimonio público del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, sometiéndose a su consideración el presente Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.